

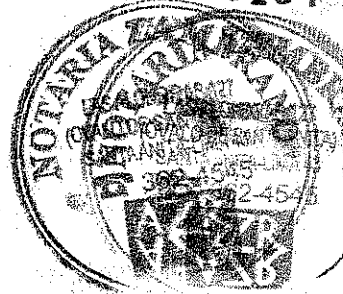


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000154



SESION N° 503/13 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 20 de junio de 2013

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 20 de junio del año 2013, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, miembros del Consejo Directivo y la señora Martha Carolina Linares Barrantes, también miembro del Consejo Directivo quien asistió en forma no presencial, realizándose la sesión de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias)

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, la Sesión N° 503/13 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora María del Carmen Levaggi Vega, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACION DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 502, con la conformidad de todos los asistentes a dicha sesión.

II. PRESENTACION

II.1 Audiencia solicitada por la empresa América Móvil Perú S.A.C. para tratar el tema: proyecto de Modificación del Reglamento General de Tarifas.

Se otorgó el uso de la palabra a los señores Juan Rivadeneyra Sanchez, Roberto Arancivia Villanueva, Alejandro Falla Jara y Nicole Roldan, quienes expusieron en representación de la empresa América Móvil Perú S.A.C., con relación al tema: Proyecto de Modificación del Reglamento General de Tarifas.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

III.1 Carta PDD.999.A.0012.13 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 12 de junio de 2013 mediante la cual solicitan reunión. Tema: Factor de Productividad.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Carta PDD.999.A.0013.13 de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. de fecha 14 de junio de 2013 mediante la cual solicitan reunión. Temas: Factor de Productividad y Proyecto de Modificación del Instructivo Tarifario.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV. ORDEN DEL DIA

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

IV.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 002-2013-GOD/OSIPTEL - Expediente N° 00001-2012-GG-GFS/PAS

Mediante Informe N° 233-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 109-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 002-2013-GOD/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 503/2137/13

Visto el Informe N° 109-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 002-2013-GOD/OSIPTEL y en consecuencia confirmar la multa impuesta ascendente a ciento treinta (130) UIT.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 002-2013-GOD/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y su publicación en el diario oficial El Peruano así como en la web institucional del OSIPTEL de la referida resolución conjuntamente con las Resoluciones N° 001-2013-GOD/OSIPTEL y N° 002-2013-GOD/OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 305-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00004-2013-GG-GFS/MC

Mediante Informe N° 234-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 110-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 305-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 503/2138/13

Visto el Informe N° 110-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 14 de mayo de 2013 presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y, en consecuencia confirmar la Resolución de Gerencia General N° 305-2013-GG/OSIPTEL de fecha 19 de abril de 2013.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 305-2013-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa Telefónica del Perú S.A.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.3. Recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 330-2013-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00052-2011-GG-GFS/PAS (Coercitiva) Cuaderno V

Mediante Informe N° 235-GG/2013, la Gerencia General elevó el Informe N° 112-GAL/2013 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el Proyecto de Resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 330-2013-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 503/2139/13

Visto el Informe N° 112-GAL/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto el 27 de mayo de 2013 presentado por la empresa América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 330-2013-GG/OSIPTEL, que declaró infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 097-2013-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, confirmar la multa coercitiva impuesta, equivalente a cuarenta (40) UIT y los demás extremos de la misma.
- Desestimar la solicitud de nulidad de las Resoluciones de Gerencia General N° 097-2013-GG/OSIPTEL y N° 330-2013-GG/OSIPTEL formulada por la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe

IV.4. Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Mediante Informe N° 226-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 440-GFS/2013 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones y su Exposición de Motivos.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 503/2140/13

Visto el Informe N° 440-GFS/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones y su Exposición de Motivos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente, conjuntamente con su Exposición de Motivos en el diario oficial "El Peruano".
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente, conjuntamente con su Exposición de Motivos y la Matriz de Comentarios en la página web



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

institucional del OSIPTEL.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.5. Ampliación de plazo de resolución de recursos de apelación y quejas elevadas ante el TRASU.

Mediante Informe N° 232-GG/2013 la Gerencia General elevó el Informe N° 089-ST.I/2013 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados alcanza el Informe N° 202-STTRASU.I/2013 remitido por la Secretaría Técnica Adjunta del TRASU, referido a los problemas derivados de la inundación producida en el local del OSIPTEL ubicado en la Avenida Javier Prado Este 1712, San Isidro. Asimismo, presenta el proyecto de resolución referido a la ampliación del plazo para la resolución de recursos de apelación y queja elevadas ante el TRASU.

Acuerdo 503/2141/13

Visto el Informe N° 089-ST.I/2013, con la aprobación unánime, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Ampliar, excepcionalmente, el plazo de resolución de los recursos de apelación y quejas que se venían tramitando ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios – TRASU, cuyo vencimiento se encuentre entre los meses de junio y julio del presente año, en treinta (30) días hábiles adicionales a los plazos establecidos en la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus normas modificatorias.
- Lo dispuesto en la resolución correspondiente entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano" exceptuándose del procedimiento de publicación previa establecido en los artículos 7° y 27° del Reglamento General de OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial "El Peruano" y en la página web institucional del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

V. INFORME

V.1. Viaje del Presidente del OSIPTEL a las ciudades de Washington D.C. y Varsovia

Seguidamente, el Presidente del Consejo Directivo señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores miembros del Consejo Directivo que en los próximos días viajaría para participar, en representación del OSIPTEL, en las siguientes reuniones:

- II Reunión Extraordinaria del COM/CITEL a realizarse en la ciudad de Washington D.C. (Estados Unidos de Norteamérica) los días 27 y 28 de junio de 2013. Durante esta reunión se revisará el seguimiento de los Grupos de Trabajo vigentes, se tomará cuenta de las actividades



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



y rumbo de este organismo para el siguiente período de reuniones 2014-2016, así como la posición del Perú en dicho contexto.

- B. XII Cumbre BEREC-REGULATEL a realizarse en la ciudad de Varsovia (Polonia) el día 2 de julio de 2013. En esta reunión se presentará la propuesta de memorando de entendimiento entre BEREC y REGULATEL que incluirá los principales temas afines a ambos organismos en torno a la dinámica del sector de telecomunicaciones.
- C. Simposio Global de Reguladores – GRS a realizarse en la ciudad de Varsovia (Polonia) del 3 al 5 de julio de 2013, el mismo que reunirá a directores de organismos reguladores del sector de telecomunicaciones/TIC de todo el mundo quienes intercambiarán opiniones y experiencias vinculadas al quehacer regulatorio.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 13:15 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

7

